



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

2676 *28.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2.174, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de julio de 2014, que acompaña acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 09 de julio de 2014, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, indicando los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N°01/2014, de fecha 14 de enero de 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, realizó una positiva evaluación del programa para el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, aprobando en dicha sesión el diseño de dicho concurso correspondiente a la Segunda Convocatoria 2014, optando por un criterio de continuidad respecto de las bases vigentes, incorporando las modificaciones señaladas, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°0657 de fecha 11 de febrero 2014, modificada por Resolución Exenta N° 2.282, de 2014, ambas de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 09 de julio de 2014.

Que, asimismo en el acta mencionada la comisión de especialistas dejó constancia que los proyectos folios N° 64.265 y N°64.135, se encuentran en incumplimiento de las bases de concurso, por lo tanto la Secretaría del Fondo realizará las gestiones para efectos de ser formalizada por la autoridad respectiva, la declaración de fuera de bases de concurso, conforme a la facultad establecida en las bases, en relación a que debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2014; en la Resolución Exenta N° 657, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público, modificadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.282, de 2014; en las Resoluciones Exentas Nos 4.136, de 2013, y 2.051, de 2014, que designan integrantes de la Comisión de Especialistas, todas las anteriores dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 09 de julio de 2014:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	POSTULANTE	RUT	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
EXT.	64007	Gira Venezuela Colombia 2014	Camilo Raul Sauvalle Cardenas		\$ 600.000	\$ 540.000
EXT.	62884	"Entremedio/Dazwischen, Conciertos y Simposios con el Ensamble Iberoamericano en Alemania"	MANUEL ALEJANDRO CONTRERAS VÁZQUEZ		\$ 362.600	\$ 362.600



RM	61484	Participación en "ISCM World Music Days 2014". Wroclaw, Polonia	Fernando Manlio Munizaga Mellado		\$ 1.476.177	\$ 1.328.559
V	61606	Participación en "X Festival Charangos del Mundo Loja 2014"	FERNANDO ALBERTO GAJARDO ARANCIBIA		\$ 594.208	\$ 534.787
RM	63935	Gira de concierto por Francia, Alemania, Austria y Suecia	Guillermo Vergara Carvajal		\$ 7.500.000	\$ 6.750.000
VIII	64129	GRUPO ENTRAMA - GIRA EN ARGENTINA	RODRIGO EDGARDO DURAN CARRASCO		\$ 2.634.642	\$ 2.371.178
RM	63384	Margot Loyola en la voz de Andrea Andreu. Registros de terrenos y aportes creativos. Gira Europa.	Andrea Paz Andreu Muñoz		\$ 5.699.802	\$ 5.129.822
RM	64383	Participacion de Industria Musical Independiente de Chile en Festival C/O-POP de Colonia, Alemania	Cristián Eduardo Lucero Fuentes		\$ 4.259.556	\$ 3.833.600
RM	64695	Ponencia sobre músicos chilenos de la locomoción colectiva en el XI Congreso IASPM-AL	Luis Alberto Achondo Parra		\$ 319.685	\$ 319.685
RM	64700	Gira Europea - Nueva Costa	Angelo Felipe Santa Cruz Henriquez		\$ 2.173.757	\$ 1.956.381
VIII	64420	Niño Cohete - Festival L.I.M.A. 2014, Lima, Perú	Matías Mauricio Pereira Obando		\$ 1.717.258	\$ 1.545.532
RM	64412	Berklee College Music Invita a Ensamble Chileno Lautarinos a dar concierto en Boston, USA	Orion Morales Gonzalez		\$ 4.684.005	\$ 4.215.605
RM	64918	Gira de Prehistóricos a Colombia y México	Jessica Romo Allende		\$ 4.550.985	\$ 4.095.887

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional

de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 09 de julio de 2014:

FOLIO	TÍTULO	POSTULANTE
63844	Concierto , Charla y Clínica en el 1º Festival Internacional de Rock Progresivo de Chihuahua	Diego Alonso Aburto Rojo
64122	Khantati al Mathapi 2014	Jose German Segovia Vergara
64381	Concierto Reactive Ensemble en Barcelona, España	Remmy Andres Canedo Valdes
64376	Horeja: Desde un Lugar Extraño, gira europea 2014	Luis Antonio Saavedra Fernandez
64319	Banda THORNAFIRE tercer tour Europeo	Víctor Ricardo Mac-Namara Riquelme
64790	PARTICIPACIÓN EN EL VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA COCHABAMBA	Ivan Sebastian Escobar Flores
64495	La música de pampa y mar en Colombia	Floridor Moncerratt Rivera Veas
64747	Participación como Productor - Manager de Prehistóricos en su gira por Colombia y México	Aldo Roberto Benincasa Leiva
63952	The Holydrug Couple gira japon 2014	Manuel Alejandro Parra Gonzalez
64329	Gira Malicious Subconscious tour 2014	RODRIGO ERNESTO VILLAR FLORIDO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 09 de julio de 2014 del respectivo concurso público la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) postulantes señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, de los proyectos cuyas regiones fueron identificadas como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) La cédula nacional de identidad, y los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

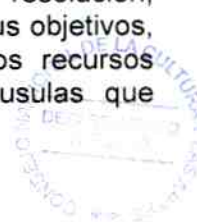
b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.



ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los números de cédula de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/JAO

Resol 04/573

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, V, VIII, RM.
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.